

**RESOLUCION No. EPA-RES-00005-2022 De Viernes, 7 de Enero de 2021**

***“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento e Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2022”.***

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA**, En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y N° 154 de 2018, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 083 del 16 de Diciembre de 2021 aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2022 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el cual se asigna partida global del presupuesto asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2022.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena mediante el Decreto No. 1377 del 27 de Diciembre 2021 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2022 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias incluyendo la partida asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2022.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Publico Ambiental – EPA - cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta Entidad.

Que a través del Acuerdo N° 178 de 5 de Enero 2022 del Consejo Directivo de la entidad, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e inversión de la entidad para vigencia fiscal 2022.

Que en el artículo noveno del precitado acuerdo se le otorgan facultades al Director General para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2022, en lo referente a traslados presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento de los funciones, planes y metas de la entidad.



**RESOLUCION No. EPA-RES-00005-2022 De Viernes, 7 de Enero de 2021**

**“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento e Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2022”.**

Que revisado los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de funcionamiento destinado a la contratación de personal profesional y de apoyo a la gestión en las distintas dependencias de la entidad se observa que existe deficiencia en el correspondiente a honorarios, el cual debe ser fortalecido a efectos de hacer frente a las necesidades identificadas; correlativamente se tiene que en el rubro de remuneración de servicios técnico se encuentran recursos suficientes para llevar a cabo todas las contrataciones proyectadas, quedando saldo por apropiar por lo que se considera pertinente su contracredito.

Por otro lado, se tiene que en la partida asignada a la entidad en el presupuesto Distrital aprobado mediante Acuerdo No 083 del 16 de Diciembre de 2021, se dejaron desfinanciados algunos rubros de inversión tales como los relativos a la ejecución de los proyectos de educación e investigación ambiental, situación que debió ser adoptada por el Consejo Directivo, sin embargo la entidad posee metas por cumplir en la vigencia de cara a la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Acción aprobado las cuales deben ser atendida de forma prioritaria, por lo que se hace necesario proceder a fortalecer estos rubros. Frente a tal situación se realizó revisión general en los rubros de inversión y de identificó que en el proyecto de arbolado urbano existe recursos que no serán invertidos de manera inmediata y que son susceptibles de contracreditación a efectos de cubrir la necesidad inmediata que existe.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Contracreditase** en su capacidad presupuestal el rubro que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$312.000.000.00)** en gastos de funcionamiento, así:

CODIGOS	RUBROS Y FUENTES	CONTRACREDITO
2.1.2.02.02.008-01.21	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	\$312.000.000.00
1.2.1.0.00-001	ICDL- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$312.000.000.00
	<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>\$312.000.000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los recursos contracreditados en el artículo primero del presente acto, **acreditese** el siguiente rubro en el presupuesto de funcionamiento, en cuantía de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$312.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

CODIGOS	RUBROS Y FUENTES	CREDITO
2.1.2.02.02.008-03.21	HONORARIOS	\$312.000.000.00
1.2.1.0.00-001	ICDL- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$312.000.000.00
	<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>\$312.000.000.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** **Contracreditase** en su capacidad presupuestal el rubro que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000.00)** en gastos de inversión, así:

**RESOLUCION No. EPA-RES-00005-2022 De Viernes, 7 de Enero de 2021**

**“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento e Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2022”.**

CODIGOS	RUBROS Y FUENTES	CONTRACREDITO
2.3.3202.0900.2021130010191	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$300.000.000.00
1.2.1.0.00-001	ICDL- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$300.000.000.00
	<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>\$300.000.000.00</b>

**ARTICULO CUARTO:** Con base en los recursos **contracreditados** en el artículo tercero del presente acto, acredítese los siguientes rubros en el presupuesto de inversión, en cuantía de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

CODIGOS	RUBROS Y FUENTES	CREDITO
2.3.3208.0900.2020130010201	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$200.600.000.00
1.2.1.0.00-001	ICDL- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$200.600.000.00
2.3.3204.0900.2021130010223	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION E INNOVACIÓN PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$99.400.000.00
1.2.1.0.00-001	ICDL- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$99.400.000.00
	<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>\$300.000.000.00</b>

**ARTICULO QUINTO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

**ARTICULO SEXTO:** Remitir copia de este acto administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO OCTAVO:** Esta Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAVIER ALEJANDRO MOUTHON BELLO**  
Director General

VoBo: Denise Moreno Sierra  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo: Sibila Carreño Q.  
Subd. Admist. Y Financiera

VoBo: Rafael Escudero  
Jefe Oficina de Planeación